



*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se deniega autorización ambiental unificada para centro autorizado de vehículos al final de su vida útil promovido por Autovía de la Plata, SL, en el término municipal de Fuente de Cantos. (2018061759)*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de abril de 2017 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para centro autorizado de vehículos al final de su vida útil, promovido por Autovía de la Plata, SL, en Fuente de Cantos, con CIF B-06330294.

Segundo. La actividad se ubica en las parcelas 43, 44 y 45, del Polígono Industrial "Las Capellanías", calle Río Viar, s/n del término municipal de Fuente de Cantos. Las coordenadas UTM de la planta son X = 736.593; Y = 4.237.085; huso 29; datum ETRS89.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de participación pública, mediante anuncio de 28 de julio de 2017, publicado en la sede electrónica de la Dirección General de Medio Ambiente.

Cuarto. Con fecha de 31 de julio de 2017 se envía escrito al Ayuntamiento de Fuente de Cantos con objeto de que por parte de éste se promueva la participación real y efectiva de las personas interesadas y emita un informe técnico sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos que sean de su competencia conforme a lo indicado en el artículo 16 de la Ley 16/2015 de 23 de abril.

Quinto. Con fecha 7 de diciembre de 2017 se recibe informe de la arquitecto técnico municipal de Fuente de Cantos en el que informa desfavorablemente la compatibilidad con las NNSS de las instalaciones proyectadas.

Sexto. Para dar cumplimiento al artículo 16.8 de la Ley 16/2015 y al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta DGMA se dirigió mediante escritos de 19 de marzo de 2018 a Autovía de la Plata, SL, y al Ayuntamiento de Fuente de Cantos, con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados; asimismo con fecha 19 de marzo de 2018 se dio trámite de audiencia a las organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la defensa de la naturaleza y el desarrollo sostenible que forman parte del Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptimo. Con fecha 27 de marzo de 2018 se persona Vicente Márquez Delgado en representación de Autovía de la Plata, SL, y solicita copia del informe técnico del trámite de audiencia.

Octavo. Con fecha 27 de marzo de 2018 Autovía de la Plata, SL, presenta anexo al proyecto en el que se modifica la distribución de las instalaciones.



Noveno. Con fecha 17 de abril de 2018 se envía esta nueva documentación al Ayuntamiento de Fuente de Cantos con objeto de que por parte de éste se promueva la participación real y efectiva de las personas interesadas y emita un informe técnico sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos que sean de su competencia conforme a lo indicado en el artículo 16 de la Ley 16/2015 de 23 de abril.

Décimo. Con fecha 7 de mayo de 2018 se recibe un nuevo informe de la arquitecto técnico municipal del Ayuntamiento de Fuente de Cantos en el que informa desfavorablemente la nueva solución proyectada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo segundo del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en el grupo 9.1 del anexo II "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Se somete a autorización ambiental unificada el montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el anexo II de la presente Ley".

Cuarto. Vista la documentación obrante en el expediente administrativo, teniendo en cuenta lo manifestado por el interesado, y habiéndose dado cumplimiento a todas las exigencias legales, esta Dirección General de Medio Ambiente,

#### RESUELVE :

Denegar la autorización ambiental unificada a favor de Autovía de la Plata, SL, para la instalación y puesta en marcha de la actividad de centro autorizado de vehículos al final de su vida útil, a ubicar en el término municipal de Fuente de Cantos, a los efectos recogidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por incompatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico de Fuente de Cantos. El n.º de expediente de la instalación es el AAU17/067.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de



las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 29 de junio de 2018.

El Director General de Medio Ambiente,  
PEDRO MUÑOZ BARCO

